



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00031-00

DEMANDANTE : COOASESORAMOS

DEMANDADO : ANA LUCIA MURILLO HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante solicitando entrega de depósitos judiciales. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto No.0623

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo la solicitud presentada, una vez revisado el expediente, observa el Despacho que la misma es análoga con otras que ha sido presentadas en tres ocasiones anteriores y que la última fue presentada el pasado 16 de marzo hogaño, la cual fue resuelta mediante providencia del 24 del mismo mes y año, valga anotar que dicha decisión se encuentra debidamente ejecutoriada y en ella se indicó la motivación de la negativa a la entrega de los depósitos judiciales presentada en ese entonces; así las cosas, encontrándose incólume aquella decisión, al no haber sido atacada, conforme a derecho, es preciso advertir a la memorialista que deberá estarse a lo resuelto en dicha providencia, por lo tanto, se negará la solicitud presentada y así se dispondrá en la parte resolutive de este proveído. En consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Estarse a lo resuelto en providencia de veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído, así mismo se exhorta a que no siga presentando escritos temerarios sobre asuntos que han sido decididos previamente, lo anterior so pena de ordenarse la respectiva compulsas de copias para que la autoridad competente investigue disciplinariamente la posible comisión de la conducta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f14435db2449a8e163a64661d89f0bcd28784ce217828e2e2c28814041a2892**

Documento generado en 27/04/2022 08:12:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>